Enviar por correo electrónico | Imprimir formulario

ASOCIACIÓN PROFESIONAL de PERITOS JUDICIALES APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS de GALICIA

ASOCIACIÓN PROFESIONAL de PERITOS XUDICIÁIS APARELLADORES e ARQUITECTOS TÉCNICOS de GALICIA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO ASOCIADO DE NÚMERO 2026
Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia

Nombre y apellidos del solicitante: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Nº de colegiado: _____ Colegio: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono de contacto: _____

SOLICITA su inscripción formal como **ASOCIADO DE NÚMERO** en la Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia, a cuyos efectos aporta:

- ☐ Certificado de colegiación y habilitación para el ejercicio profesional, a fecha de la solicitud.
- ☐ Acreditación de seguro de RC en vigencia. Cuantía mínima asegurada 120.000,00 €/siniestro.
- ☐ Acreditación de un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión de modo continuada.
- ☐ Documentación acreditativa para la superación del baremo establecido en el Artículo 1º, punto 3.- del Reglamento de Régimen Interno de la APPJAATG (ver dorso).
- ☐ Certificado de asistencia al Curso de Peritos Judiciales de la APPJAATG (cualquier edición).
- ☐ En caso de no haber cursado ninguna edición anterior del Curso de Peritos Judiciales de la APPJAATG, el abajo firmante se compromete a realizarlo en la siguiente convocatoria que lo programe la Asociación.

PLAZOS:

- **INSCRIPCIÓN**[1] y presentación de documentación[2] del día 14 al 30 de septiembre 2026.
- Publicación[3] de la lista provisional de admitidos el día 19 de octubre de 2026.
- Apertura del plazo de alegaciones[4] del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2026.
- Publicación[3] de la lista definitiva de admitidos el 16 de noviembre de 2026.
- Abono de cuota[5] de acceso del 18 al 25 de noviembre de 2026.

PROCEDIMIENTO:

1) La presente solicitud debidamente cumplimentada y firmada, habrá de ser remitida por correo electrónico junto con la documentación[2] relacionada, a la dirección secretario@aparejadoresperitosjudicialesdegalicia.es
2) La APPJAATG podrá requerir a los solicitantes la autentificación de la documentación aportada mediante el cotejo de la misma con sus originales.
3) La publicación de las listas se realizará a través de la **web de la APPJAATG**.
4) Las alegaciones deberán ejercerse mediante comunicación escrita remitida por correo certificado a la siguiente dirección postal: **Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia.** C/Copérnico nº6, Edificio BCA28, Polígono de La Grela - 15008 A Coruña; así mismo, se remitirá copia de las alegaciones enviadas por correo postal a la dirección de correo electrónico de la Secretaría de la asociación secretario@aparejadoresperitosjudicialesdegalicia.es
5) Importe 225,00.-€. Cuenta de abono: La Caixa - Caixabank. C.C. IBAN **ES74 2100 1786 9602 0011 1786.**

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados, voluntariamente, a través del presente formulario serán tratados por la Asociación Profesional de Peritos Judiciales, Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia en calidad de responsable del tratamiento y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Finalidad del tratamiento: tramitar su solicitud de inscripción y remitirle información sobre las actividades y/o eventos desarrollados por la Asociación.
- Plazos de conservación: plazos establecidos legalmente, así como mientras no se solicite la baja en la Asociación.
- Cesión o comunicación: publicación en la web de la Asociación de los datos eminentemente profesionales del asociado, así como otras comunicaciones de tipo administrativo, bancos, aseguradoras, etc.
- Derechos de los interesados: a través de lopd@aparejadoresperitosjudicialesdegalicia.es
- Información adicional: Política de Privacidad en www.aparejadoresperitosjudicialesdegalicia.es

En _____, a _____ de _____ 2026

Fdo. D/Dña._____

Reglamento de Régimen Interno.

ARTICULO 1º.- Para formar parte de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia, serán requisitos imprescindibles:

1.- Cumplir lo indicado en los Artículos 8º y 30º de los Estatutos de la Asociación.
2.- Acreditar un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión de modo continuada.
3.- Acreditar un mínimo de 75 puntos con arreglo al siguiente baremo:

		PUNTUACIÓN[6]
a)	Cinco puntos por año de ejercicio con un máximo de cincuenta puntos.	
b)	Dos puntos por cada Dictamen o Informe Pericial visado/registrado en los últimos cinco años por designación judicial, nombramiento de acuerdo entre las partes o por designación de la parte para proceso judicial con comparecencia en Sala; y la mitad de la puntuación por los mismos informes realizados en años anteriores a los cinco últimos, con un máximo de 20 puntos y un mínimo exigido de 10 puntos, de los cuales al menos 6 puntos deberán corresponderse a informes de designación judicial o acuerdo entre las partes.	
c)	Medio punto por cada Dictamen o Informe visado/registrado emitido durante los últimos cinco años, solicitado por particular, y la mitad de la puntuación por los emitidos en años anteriores, con un máximo de 10 puntos y un mínimo exigido de 5 puntos.	
d)	De medio punto a dos puntos por cada cursillo o seminario de formación específica con un máximo de 10 puntos, evaluables en la siguiente manera: - 0,5 puntos por cada curso de 8 horas de duración. - 1 punto por cursos de 9 a 20 horas de duración. - 2 puntos por curso de más de 20 horas.	
e)	Medio punto por cada tasación inmobiliaria, ITE Certificados de Eficiencia energética o informe de Evaluación, visados /registrados, realizados durante los últimos cinco años y la mitad de la puntuación por los emitidos con anterioridad, hasta un máximo de 5 puntos. Se considerarán válidas a los efectos de este apartado, las tasaciones inmobiliarias debidamente certificadas por Sociedad Tasadora Homologada por el Banco de España, aún en el caso de no haber sido visadas/registradas colegialmente.	
f)	Medio punto por cada proyecto técnico o Estudio de Seguridad y Salud elaborado y visado/registrado en los últimos cinco años y la mitad de la puntuación por los elaborados en los cinco años anteriores con un máximo de 5 puntos.	
g)	Medio punto por cada dirección de obra visada/registrada en los últimos cinco años y la mitad de la puntuación por las visadas/registradas en los cinco años anteriores con un máximo de 5 puntos.	
Si ☐	Antiguo agrupado de la Agrupación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Peritos Judiciales de Galicia (10 puntos adicionales).	

TOTAL PUNTUACIÓN ACREDITADA _____

6) Anotar en el margen derecho de la tabla la puntuación justificada en cada caso.

Si desea realizar cualquier consulta en relación a los **Estatutos de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales Arquitectos Técnicos de Galicia**, acceda al siguiente enlace:

http://www.aparejadoresperitosjudicialesdegalicia.es/es/asociacion/estatutos